



GUÍA DEL ESTUDIANTE ERASMUS CURSO 2019-2020

Trámites a realizar por los estudiantes de la Universidad de Zaragoza que han sido seleccionados para realizar una estancia de movilidad estudio Erasmus en el curso 2019-2020.

A partir de ahora, si no lo haces ya, consulta el correo electrónico oficial adjudicado por la Universidad de Zaragoza. Es el correo electrónico que se utilizará cuando sea necesario contactar contigo. Si no conoces tus contraseñas pregunta en la Secretaría de tu Centro.

Como norma general aconsejamos seguir las indicaciones y cumplir los plazos señalados bien por tu centro de origen, centro de destino o bien por la Sección de Relaciones Internacionales dependiendo del trámite que vayas a realizar. Evitarás problemas si así lo haces.

1. Antes de la partida

1.1 FORMALIZACIÓN DE LA ADMISIÓN

Los profesores coordinadores/Oficinas de Relaciones Internacionales comunicarán a las Universidades de acogida los nombres de los estudiantes que han sido seleccionados. La concesión de una beca Erasmus no significa que automáticamente estás aceptado por la universidad de destino, para ello tienes que cumplir con los requisitos y plazos de admisión de la universidad adjudicada. El alumno cumplimentará y enviará los impresos necesarios para formalizar la admisión y reservar el alojamiento.

Recomendamos consultar la página web de la universidad de acogida y cumplir con los trámites y plazos marcados, puedes perder tu plaza si no lo haces.

Es obligación del estudiante informarse y cumplir con el nivel de idioma exigido en la universidad de acogida.

1.2 ALOJAMIENTO

La Universidad de Zaragoza no se encarga del alojamiento ni viaje. Es importante tener en cuenta que si bien la universidad de acogida en algunos casos gestiona el alojamiento, en muchas ocasiones se limita simplemente a facilitar su búsqueda. Es conveniente iniciar los trámites lo antes posible. Para ello aconsejamos consultar la web de la universidad adjudicada.

1.3 SEGURO MÉDICO

Es imprescindible contar con un **seguro médico** durante todo el periodo de la movilidad.



Para obtener cobertura sanitaria tendrás que conseguir la **Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)** es válida en los 28 países de la UE, además de Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. Esta tarjeta permite al beneficiario el acceso a los sistemas nacionales de salud de los países señalados en las mismas condiciones que los nacionales de esos países. Debes tener en cuenta, por tanto, que si el sistema público del país en el que vivirás es de copago o reembolso, serás atendido de esta manera. Como los sistemas de asistencia sanitaria de cada país son diferentes, los servicios que en España son gratuitos pueden no serlo en otros. Encontrarás información y podrás solicitarla a través de la web de la Seguridad Social: http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm.

No obstante, algunos países pueden requerir algún otro documento adicional además de la Tarjeta Sanitaria Europea. Es responsabilidad del estudiante informarse antes de comenzar la movilidad.

Un caso especial lo constituyen países como Turquía y Macedonia pues al no pertenecer a la UE es necesario concertar un seguro de asistencia sanitaria privado.

En el caso de disponer de otro tipo de seguros (MUFACE, ISFAS, etc.) la información debe consultarse en la propia aseguradora.

Algunas universidades pueden exigir un seguro de responsabilidad civil en el caso de utilización de laboratorios, etc.

Más información: <http://ec.europa.eu/social/>

1.4 SEGURO REPATRIACIÓN / TRANSPORTE HERIDOS / FALLECIDOS

Información disponible próximamente

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmus1920.html>

1.5 VISADO / PERMISO RESIDENCIA / RECOMENDACIONES

Deberás informarte lo antes posible de la gestión de visados, permisos de residencia etc., y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el país de destino durante todo el período indicado en el convenio de subvención Erasmus. Especialmente los **estudiantes no nacionales de la Unión Europea**.

Aconsejamos leas las **recomendaciones** de viaje del **Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación**

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmus1920.html>

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/inicio.aspx>

1.6 APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA – ONLINE LINGUISTIC SUPPORT (OLS)

Los estudiantes cuya lengua de instrucción en el país de destino sea Alemán– Búlgaro – Checo – Croata – Danés – Eslovaco – Finlandés - Francés – Griego - Holandés – Húngaro - Inglés – Italiano – Polaco -



Portugués – Rumano – Sueco, deberán realizar a través de la plataforma OLS un **test en línea de carácter obligatorio, al inicio y al final de la movilidad**, así como un curso en línea altamente recomendable. Esta prueba sólo tiene efectos informativos, en ningún caso será una prueba de nivel.

El apoyo lingüístico en línea a través de la plataforma OLS abarca dos facetas:

1. la evaluación de las competencias lingüísticas, al inicio y al final de la movilidad, mediante un test en línea de carácter obligatorio
2. un curso, cuya realización es altamente recomendable

En el curso 2019-2020 el apoyo lingüístico en línea (OLS) estará disponible en los siguientes idiomas: Alemán– Búlgaro – Checo – Croata – Danés – Eslovaco – Finlandés - Francés – Griego - Holandés – Húngaro - Inglés – Italiano – Polaco - Portugués – Rumano - Sueco

El uso del OLS no tiene **ningún coste** para los estudiantes participantes en el programa.

El acceso a la plataforma OLS se realiza a través del siguiente enlace, una vez el estudiante recibe la clave de acceso y el usuario correspondientes:

<http://erasmusplusols.eu/login-box/>

1.7 DOCUMENTOS

➔ ACUERDO DE ESTUDIOS – ACUERDO DE ESTUDIOS (se gestiona en tu Centro y a través de la Secretaría Virtual)

Cada estudiante, localizando la información necesaria de la universidad de acogida a través de Internet o del coordinador del programa, elegirá con ayuda de éste, las asignaturas más afines a su plan de estudios con objeto de facilitar el reconocimiento académico.

Una vez elegidas las asignaturas que se cursarán en la Universidad de destino, el alumno y el coordinador de titulación cumplimentarán un "**acuerdo de estudios**" con las asignaturas que se van a cursar en la Universidad de destino y su equivalente en la Universidad de Zaragoza, incluyendo códigos y nº de créditos ECTS. Este impreso deberá estar **firmado y sellado** tanto por la universidad de destino como por la Universidad de Zaragoza, así como por el propio alumno **antes de comenzar la movilidad**. El estudiante se quedará con una copia y otra deberá figurar en la secretaría del centro con su expediente.

Los trámites del acuerdo de estudios (Learning Agreement) se realizarán a través de la **Secretaría Virtual y siguiendo las instrucciones de tu centro**. El "acuerdo de estudios" se imprimirá en la Secretaría /Oficina de Relaciones Internacionales del centro.

Para cualquier **modificación** en el "acuerdo de estudios" que se considere necesaria al llegar a la institución de destino, **deberás consultar los plazos en tu centro de origen y destino**, es muy importante que sigas las instrucciones que te indiquen. Como máximo el plazo será de dos meses después de la incorporación a la universidad de destino pero siempre consulta con tu centro.

Toda modificación deberá ser acordada en un nuevo documento firmado por las tres partes (estudiante e instituciones de origen y destino), el estudiante guardará una copia y otra quedará en la secretaría del centro con su expediente.



➔ CONVENIO DE SUBVENCIÓN (se gestiona en tu Centro y a través de la Secretaría Virtual)

La firma del "convenio de subvención" como "beneficiario" de la prestación de movilidad significa que el alumno está de acuerdo con las condiciones del mismo y que se compromete a llevar a término la estancia.

Los trámites del convenio de subvención se realizarán a través de la **Secretaría Virtual** hasta el 12/07/2019.. Recomendamos leer detenidamente las instrucciones que aparecen en la Secretaría Virtual para su cumplimentación y seguir las indicaciones del centro.

Para formalizar el convenio de subvención necesitarás conocer los dígitos que identifican la cuenta bancaria donde deseas que se ingrese tu beca y fechas de estancia en la universidad de destino. El estudiante ha de ser titular o beneficiario de dicha cuenta. No puede ser una cuenta bancaria abierta fuera de España. En cuanto a las fechas de estancia deberán ser lo más aproximadas posible a las reales y estar comprendidas entre el 01/07/2019 y el 30/09/2020, recomendamos que el estudiante consulte en el calendario académico de la universidad de destino dichas fechas. **Hay que asegurarse de que los datos introducidos son los correctos para evitar posteriores modificaciones.**

Una vez cumplimentados los datos y grabados en la Secretaría Virtual por parte del estudiante, deberás acudir a su centro a firmar por duplicado el Convenio y recoger una copia. El plazo para firma y entrega del documento estará comprendido entre el 08/05/2019 y 12/07/2020 pero de todas forma consulta en tu centro.

Sin el "convenio de subvención", el "certificado de llegada" y la realización del test de evaluación lingüística en los casos que sea obligatorio, no se gestionará el pago de la ayuda de movilidad Erasmus.

1.7 MATRICULA (se gestiona en tu Centro)

Siguiendo las bases del programa Erasmus, la matrícula será formalizada tanto en la Universidad de Zaragoza, como en la universidad de destino. Sigue las instrucciones que la Oficina de Relaciones Internacionales o la Secretaría de tu centro te indiquen.

La universidad de acogida no percibirá retribución alguna en concepto de tasas de matrícula, exámenes, acceso a laboratorios y bibliotecas durante el periodo de estudios Erasmus. La exención de tasas de matrícula en la universidad de acogida no implica la exención de tasas de matrícula en la Universidad de Zaragoza.

El "acuerdo de estudios" es un documento fundamental para gestionar la matrícula.

1.8 AYUDAS ADICIONALES PARA MOVILIDAD ERASMUS CON NECESIDADES ESPECIALES (DISCAPACIDAD GRAVE)

La información estará disponible en la web: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmus1920.html>

Puedes consultar la del curso 2018-2019: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmus1819.html>



1.9 AYUDAS ECONÓMICAS

→ Ayuda general

La ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad de los estudiantes (por ejemplo, manutención, viaje, etc.). No se destina a sufragar la totalidad de los costes en la universidad extranjera.

Fondos Comisión Europea

La ayuda máxima está prevista que sea hasta 7 meses de acuerdo siempre con la adjudicación de fondos que realice el SEPIE y que en estos momentos no está confirmada.

El importe de la ayuda económica será diferente en función del país de destino. Hay tres grupos de países, clasificados de la siguiente manera:

GRUPO	PAÍSES	Cantidad mensual
Grupo 1 - Países del programa con alto coste de vida	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, *Reino Unido, Suecia	300 €
Grupo 2 - Países con nivel medio de vida	Alemania, Austria, Bélgica Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250 €
Grupo 3 - Países con nivel bajo de vida	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumania, Turquía, Serbia	200 €

* Dada la actual situación de incertidumbre con respecto a la salida del **Reino Unido** por el **Brexit**, puede ocurrir que las movilidades hacia este destino puedan no ser elegibles para el curso 2019-2020.

Estas cantidades se incrementarán en **200 € mensuales** (máximo 7 meses) a los estudiantes que fueron **beneficiarios de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o tengan una beca para realizar estudios universitarios concedida por el Dpto. de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco** en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad. También en los casos en que el estudiante tenga **condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria** o haya presentado **solicitud de protección internacional** en España.

El primer pago de la ayuda general se realiza aproximadamente en el primer cuatrimestre del curso académico, (excepto los estudiantes de segundo semestre que la recibirán durante el segundo semestre del curso) y siempre que el estudiante haya enviado el "certificado de llegada", firmado el "convenio de subvención" y realizado el test inicial de evaluación en línea (OLS) en los casos que sea obligatorio. Este primer pago corresponde al 70% del importe total de la ayuda.

Una vez finalizada la movilidad, deberás presentar en la Sección de Relaciones Internacionales un certificado acreditativo de tu estancia, cumplimentar el Cuestionario EU (EU Survey) en línea y realizar el test final de evaluación en línea (OLS) cuando termines la estancia. Cuando finalice el curso académico 2019-2020 se



realizará el pago del saldo si todo es correcto (aproximadamente en el mes de noviembre). Si se justifica menos tiempo de los meses que tienes financiados, el pago se ajustará al periodo real certificado.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que el estudiante ha indicado en su "convenio de subvención".

Los estudiantes Erasmus "**becas cero**" de la Unión Europea (UE), no reciben financiación de la UE pero tienen los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes que reciben financiación de la UE.

No se recibirá la ayuda si no se ha firmado el "convenio de subvención", enviado el "certificado de llegada" y realizado el test de evaluación lingüística en los casos que sea obligatorio.

Al regreso es obligatorio presentar el "certificado de estancia" original, realizar Cuestionario EU on line y el test final de idioma OLS en los casos que sea obligatorio. Si no se realizan estos trámites puede solicitarse la devolución total o parcial de la ayuda recibida.

→ Ayudas complementarias (pendiente de confirmación)

- Becas complementarias del **Gobierno de Aragón**
- Ayudas **Ibercaja**

La información se podrá consulta en <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmus1920.html>

2. En la Universidad de acogida

2.1 MODIFICACIONES EN EL ACUERDO DE ESTUDIOS (se gestiona en tu Centro)

Cualquier corrección posterior a los datos recogidos en el "acuerdo de estudios" habrá de comunicarse al coordinador. **Consulta los plazos en tu centro de origen y destino** y sigue las instrucciones que te indiquen para que no tengas problemas. Como máximo el plazo será de dos meses después de la incorporación a la universidad de destino pero siempre consulta con tu centro.

Toda modificación deberá ser acordada en un nuevo acuerdo firmado por las tres partes (estudiante e instituciones de origen y destino), el estudiante guardará una copia y otra quedará en la Secretaría del Centro con su expediente.

El centro se encargará de la modificación de matrícula.

2.2 CERTIFICADO DE LLEGADA (se envía a la Sección de Relaciones Internacionales)



El certificado de llegada lo podrás imprimir desde nuestra web. Lo tendrán que cumplimentar, firmar y sellar en la universidad de destino. Hay que enviarlo a la Sección de Relaciones Internacionales en el momento de tu incorporación. Se puede enviar escaneado (relint@unizar.es) o por fax (+34 976 762052).

Sin este documento no se gestionará el pago de la ayuda de movilidad Erasmus.

2.3 REGISTRO DE EXTRANJEROS/ASISTENCIA SANITARIA

Infórmate en la universidad de acogida si tienes que inscribirte en el registro de extranjeros así como de los trámites para la asistencia sanitaria.

3. Después de la estancia

3.1 CERTIFICACIÓN ACADÉMICA (TRANSCRIPT OF RECORDS) (se gestiona en tu Centro)

Al final del periodo de estudio en el extranjero, la universidad de acogida emitirá y firmará un certificado académico en el que figurarán los créditos y las calificaciones obtenidas de acuerdo con el acuerdo de estudios firmado. El Centro es el encargado del reconocimiento académico.

3.2 CERTIFICACIÓN DE ESTANCIA (se presenta en la Sección de Relaciones Internacionales)

Al finalizar tu estancia deberás presentar en la Sección de Relaciones Internacionales, Edificio Interfacultades 2ª planta, Campus San Francisco, el "certificado de estancia". No sirven documentos escaneados o faxes:

Certificado de Estancia. El certificado de estancia lo podrás imprimir desde nuestra web. Lo tienen que cumplimentar en la universidad de destino una vez finalices tu estancia.

- Sólo se admitirán certificados originales sin enmiendas ni tachaduras.
- La fecha de expedición del certificado debe ser igual o posterior a la fecha final de la estancia.
- Si el número de meses certificado es inferior al número de meses abonado en concepto de Beca Erasmus, el estudiante deberá devolver la parte proporcional correspondiente a los días no justificados.
- <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmus1920.html>

El periodo mínimo certificado debe ser de 90 días o un trimestre académico.

3.3 APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)

Al finalizar la estancia hay que realizar otra prueba de nivel en el mismo idioma de la que realizó al inicio. El pago del saldo final de la ayuda estará condicionado a la realización obligatoria de esta prueba.

3.4 CUESTIONARIO UE (en línea a través de la herramienta informática que facilitará la UE)

Una vez presentado el certificado de estancia en la Sección de Relaciones Internacionales, deberás cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días posteriores a recepción de la



invitación para cumplimentarlo (recibirás un correo electrónico con la dirección replies-will-be-discarded@ec.europa.eu). Es **obligatorio** realizarlo.

4.- INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL ESTUDIANTE ERASMUS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (OUT)

→ Sección Relaciones Internacionales – Universidad de Zaragoza

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/erasmus1920.html>

→ Secretaría Virtual

<http://academico.unizar.es/movilidad-out/inicio>

→ Seguridad Social (Tarjeta Sanitaria Europea)

http://www.seq-social.es/Internet_1/index.htm

<http://ec.europa.eu/social/>

→ Asociación internacional “Erasmus Student Network” (ESN)

<http://www.esn.org/>

→ Erasmus World (Foro Erasmus)

<http://www.erasmusworld.com/portal/>

→ Viajar por Europa

http://europa.eu/travel/index_es.htm

→ Programa Tutor AEGEE en la Universidad de Zaragoza

<http://www.aegEE-zaragoza.org/programa-tutor>

→ Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

<http://sepie.es/>

→ Unión Europea (UE)



http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/index_en.htm

RESUMEN DE LOS TRÁMITES A REALIZAR POR LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA QUE HAN SIDO SELECCIONADOS PARA REALIZAR UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD ESTUDIO ERASMUS EN EL CURSO 2019-2020

◆ ANTES DE LA PARTIDA

- Formalización de la admisión
- Alojamiento
- Tarjeta Sanitaria
- Seguros / Visados / Permisos de residencia
- Apoyo lingüístico en línea – Online linguistic support (OLS) – Test inicial
- Documentos a gestionar en el centro y en la Secretaría Virtual
 - Acuerdo de estudios
 - Convenio de subvención
- Matrícula
- Información de las ayudas económicas

◆ EN LA UNIVERSIDAD DE ACOGIDA

- Modificaciones del acuerdo de estudios
- Certificado de llegada
- Registro de extranjeros / Asistencia sanitaria

◆ A TU REGRESO

- Certificación académica
- Certificado de estancia
- Apoyo lingüístico en línea – Online linguistic support (OLS) – Test final
- Cuestionario UE en línea

DOCUMENTOS DISPONIBLES EN LA PÁGINA WEB DE RELACIONES INTERNACIONALES

- **Certificado de llegada**
- **Certificado de estancia**
- **Impreso de renuncia**